Bogotá D.C., enero 10 de 2018

Señores
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
Bogotá

Respetados señores:

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de Enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

De conformidad con el Plan de Desarrollo, las políticas culturales de la ciudad, y en cumplimiento de sus obligaciones, el IDARTES, a través de la Subdirección de las Artes, se encarga del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, e investigación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas, y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en las áreas artísticas. Dicha gestión incluye la gestión organizativa,

y administrativa para el despliegue de planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a las cinco dimensiones de la práctica literaria, según los lineamientos institucionales y sectoriales.

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con el propósito de realizar un proyecto que fortalezca la oferta cultural, artística, profesional y académica permanente dedicada a la literatura y al sector editorial en la ciudad.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a las distintas entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por su gestión de proyectos artísticos y culturales en la ciudad de Bogotá, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un convenio de asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el proyecto Bogotá Literaria 2018 generando un esquema colaborativo de gestión que permita planear, producir, ejecutar y fortalecer una oferta cultural, artística y académica permanente dedicada a la literatura en la ciudad y como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales de interés público.

ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende la realización total del proyecto Bogotá Literaria 2018 con todas sus actividades, las cuales permitirán al Idartes posicionar, desde lo local y desde su propia diversidad, el papel de las prácticas literarias de la ciudad y su reconocimiento como factor transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el miércoles 10 y el lunes 15 de enero de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de las Artes.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	Miércoles 10 de enero de 2018
Recepción de propuestas	Entre el miércoles 10 y el lunes 15 de enero de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Verificación de propuestas y solicitud de documentos, y publicación de lista de propuestas recibidas (máximo tres días)	Entre el lunes 15 y el martes 16 de enero de 2018
Entrega de documentos faltantes (máximo dos días)	Entre el miércoles 17 y el jueves 18 de enero de 2018
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL. (máximo dos días)	Entre el jueves 18 y el viernes 19 de enero de 2018
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante (máximo dos días, después de la recepción de documentos faltantes)	Entre el viernes 19 y el lunes 22 de enero de 2018
Expedición acto administrativo de autorización de celebración del convenio (Un día después del recibo del concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación)	Entre el lunes 22 y el martes 23 de enero de 2018
Fecha de celebración del contrato.	Entre el martes 23 y el viernes 26 de enero de 2018

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016.
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2016.
8. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016.

9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda.
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos (contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
12. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
13. Fotocopia del RUT.
14. Fotocopia del RIT.
15. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales.
16. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
17. Certificación de Antecedentes Contraloría.
18. Certificación de Antecedentes Personería.
19. Certificación de Antecedentes Procuraduría.
20. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el contrato que se llegare a suscribir no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa para el IDARTES, ni instrucciones precisas dadas por el Instituto al contratista para cumplir con el objeto contractual; en este mismo orden de ideas , el personal vinculado por **EL ASOCIADO** en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad.

Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico de Seguimiento que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
8. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
9. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

11. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
12. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
13. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
14. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO

1. Desarrollar el proyecto presentado al IDARTES, acorde con el presupuesto definido para el mismo, realizando actividades de conceptualización, planeación, organización, difusión y ejecución de los eventos académicos, sectoriales, de circulación y de conformación de redes dedicados a la literatura, conforme a la propuesta presentada y acorde con la Guía G-GESAL -02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

2. Garantizar al IDARTES la apertura de una cuenta corriente para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al convenio.

3. Realizar los pagos al personal vinculado y/o proveedores contratados mediante transferencia electrónica, la cual deberá estar soportada con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

4. Gestionar la presentación de por lo menos siete (7) autores internacionales de mediana o amplia trayectoria para recorrer Bogotá en eventos de circulación (conferencias, encuentros, conversatorios) y garantizar que resultado de esta visita se produzca un texto escrito sobre la ciudad que luego el IDARTES pueda circular con el público de la ciudad.

4.1. Realizar registros fotográficos y de video sobre el desarrollo de cada una de estas actividades.

4.2. Garantizar el acompañamiento de un anfitrión para cada evento.

5. Fortalecer y garantizar la participación y circulación de autores nacionales e internacionales en Bogotá, para crear relaciones con la comunidad por medio de la literatura, en diversos espacios como picnics literarios, plazas de mercado, librerías, bibliotecas, ferias, eventos literarios y otros espacios de la ciudad, actividades y dinámicas que de acuerdo con la experiencia demostrada por el asociado dirigida tanto para la ciudanía como para los

diversos actores del sector literario y editorial.

6. Incentivar procesos de formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura con la programación de una agenda de visitas de escritores de mediana o amplia trayectoria, a los talleres locales de escritura creativa que realiza el IDARTES y la organización de encuentros abiertos a la ciudadanía que permitan fortalecer la reflexión sobre los procesos de escritura creativa en Bogotá.

7. Gestionar y tramitar las licencias, permisos y derechos para la realización de los eventos y actividades a desarrollar con objeto de la realización del proyecto Bogotá Literaria 2018.

8. Implementar una estrategia que permita recepcionar, monitorear, seleccionar, premiar y circular piezas literarias en el marco del concurso **"Bogotá en 100 palabras"** con el que se estimula la creación literaria en la modalidad de narración breve, invitando a escribir sobre la vida urbana contemporánea y dándole voz a los ciudadanos y haciendo una radiografía sobre la vida en nuestra ciudad capital.

9. Articular y ejecutar una programación sobre literatura que permita acercar a la ciudadanía a las manifestaciones literarias y culturales en Bogotá, con énfasis en el desarrollo de una agenda amplia durante el mes de septiembre denominada **"Septiembre Literario"**, fomentando alianzas con entidades públicas y/o privadas que trabajen en el campo literario y editorial en Bogotá y/o Colombia.

10. Desarrollar y apoyar un evento metropolitano y abierto a todo tipo de público que promueva la circulación del libro en Bogotá y que garantice el derecho de la ciudadanía al acceso y la práctica de las artes en relación con la literatura.

11. Estructurar, organizar y desarrollar un programa cultural, artístico, profesional y académico alrededor del libro infantil y juvenil en Bogotá, en el marco del **"Festival de Libros para Niños y Jóvenes"** en librerías y otros espacios como hospitales, colegios, parques, centros de formación artística, entre otros, que promueva los hábitos de lectura entre niños, jóvenes y sus familias.

12. Estimular, fortalecer y visibilizar la labor desarrollada por los editores y libreros independientes para dinamizar la industria cultural relacionada con el libro, a través del proyecto **"Ruta Iberoamericana: circulación de editoriales independientes en librerías"** con el cual se generan espacios de diálogo e intercambio académico, artístico y cultural entre la oferta nacional y/o local de los editores y libreros con la producción editorial de América Latina, España y Portugal.

13. Desarrollar acciones y estrategias que faciliten la circulación de contenidos de calidad

que acerque a los colombianos a la literatura y a la cultura bogotana, a través de la circulación de productos y/u obras literarias producidas en la ciudad y/o la participación de escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos bogotanos o residenciados en Bogotá, en mínimo cinco ferias del libro y/o eventos literarios realizados por el sector editorial colombiano, a través de una agremiación o entidad que agrupe o asocie los integrantes de sector literario (escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos) en las principales ciudades colombianas.

14. Promover espacios de circulación para tejer diálogos entre Bogotá, Colombia y el mundo, a través de la circulación de productos y/u obras literarias producidas en la ciudad y/o la participación de escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos bogotanos o residenciados en Bogotá, en mínimo tres ferias del libro y/o eventos literarios realizados en América y/o Europa, a través de una agremiación o entidad que agrupe o asocie los integrantes de sector literario del país (escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos).

15. Contar con un coordinador que se encargue de la ejecución de las actividades, los procesos de contratación, compras, reservas, reuniones, consolidación de resultados y recolección de información.

16. Coordinar con la Gerencia de Literatura la ejecución de todas las actividades a desarrollar en el marco del convenio.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del I**DARTES**.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aportará como máximo la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MCTE ($513.758.451),** los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se tramitará con base en la propuesta que resulte seleccionada y que por supuesto será un requisito previo a la contratación.

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte ganadora después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 11) por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

NOTA: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el **30 de noviembre de 2018.**

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos, discriminados así:

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

11.1.1 FACTOR CALIDAD Para evaluar el criterio de calidad, se otorgará un puntaje

adicional de trescientos **(300)** puntos para aquella ESAL que adicional al mínimo requerido de su propuesta, cuente con:

Aspecto	Puntuación
Un (1) coordinador adicional que se encargue de la ejecución de las actividades, los procesos de contratación, compras, reservas, reuniones, consolidación de resultados y recolección de información.	150 puntos
Circulación de productos y/u obras literarias producidas en la ciudad y/o la participación de escritores, editores, traductores, ilustradores, investigadores, libreros y/o autores gráficos bogotanos o residenciados en Bogotá, **en una feria del libro y/o evento literario realizados por el sector editorial colombiano adicional.**	150 puntos

11.1.2. FACTOR FINANCIERO:

Se otorgará un puntaje de doscientos **(200)** puntos para la propuesta que presente el mejor indicador de razón corriente para los años 2015 y 2016. A las demás propuestas se les asignará el puntaje por regla de tres simple de acuerdo al número de propuestas evaluadas.

Razón Corriente: $\frac{\textbf{activo corriente}}{\textbf{pasivo corriente}}$

11.1.3. FACTOR DE EFICIENCIA

Se otorgará un puntaje de doscientos (200) puntos para la propuesta que presente el mejor indicador de eficiencia para los años 2015 y 2016. A las demás propuestas se les asignará el puntaje por regla de tres simple de acuerdo al número de propuestas evaluadas.

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\textbf{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}$$

EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA ESAL

Gastos de la entidad en la implementación de los programas conforme a las certificaciones de las vigencias 2016 y 2015. Describa cómo utilizó los recursos de manera cuantitativa, tomando para cada concepto a continuación relacionando la sumatoria de las certificaciones de experiencia aportadas para cada vigencia

Gastos de la entidad en la implementación de sus programas	2015	2016
Transportes		
Alojamiento		
Alimentación		
Logística de eventos		
Vigilancia de eventos		
Alquiler		
Recurso humano		
Personal de procesos de formación		
Materiales de procesos		
Producción de material		
Divulgación		
Piezas comunicativas		
Duplicación de documentos		
Trámite de permisos		
Total		

La información a continuación relacionada debe ser tomada de los estados financieros de la vigencia sobre la cual aportó certificaciones de experiencia

Gastos de funcionamiento de la ESAL	2015	2016
Arrendamiento		
Seguros		
Servicios públicos		
Gastos legales		
Gastos de personal		
Honorarios		
Mantenimiento		
Diversos		
Financieros		
Total		

Gastos de la entidad en la implementación de sus programas / Gastos de funcionamiento

Firma y nombre del Contrato o del Revisor Fiscal

Firma y nombre del Representante Legal o del Suplente Autorizado

11.1.4. FACTOR PRECIO:

VALOR DEL PROYECTO:

La entidad otorgará trescientos **(300)** puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor total presentado en su presupuesto, las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\textbf{M.V.O. X 300}}{\textbf{Vo.P.E}}$$

Donde:
M.V.O. = Menor Valor Ofertado
VO.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada

El puntaje final resultado de ponderación para cada propuesta, discriminada anteriormente, corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada ítem.

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación de ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro

14.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y

los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subconlratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

15.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

Atentamente,

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Proyectó: Alejandro Flórez Aguirre - Gerente de literatura.

Revisó: Sandra Margot Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.